

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 95-2-1-1- 0004602

MANUEL MOLINA JALIL  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (E)

CONSIDERANDO:

QUE el 9 de mayo de 1995 se ha otorgado ante el Notario Quinto del Cantón Babahoyo la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía FARNAVET FARMACOS VETERINARIOS C. LTDA.;

QUE el señor Carlos Alfredo Babahoyo Latorano, en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio de la Ab. Nuria Butiña de Vivar, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañias mediante Resoluciones Nos. ADM-92508 de 11 de diciembre de 1992; ADM-92487 de noviembre 18 de 1992; y, ADM-95129 de 4 de julio de 1995;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR; a) el aumento de capital de la Compañía FARNAVET FARMACOS VETERINARIOS C. LTDA. por CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES DE SUCRES dividido en CIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL participaciones de MIL SUCRES-cada una; y, b) la reforma del estatuto, de conformidad con los terminos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Babahoyo, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil; a) inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

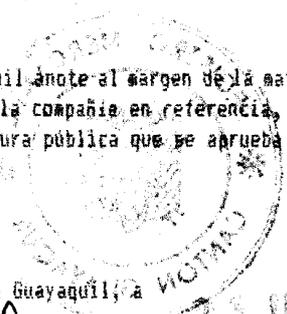
ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil anote al margen de la matriz de la escritura pública de 15 de diciembre de 1989 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Guayaquil, a

Ab. Manuel Molina Jalil  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (E)

ATT/JI  
DJ: ANDEA  
EXP. No. 27880-90

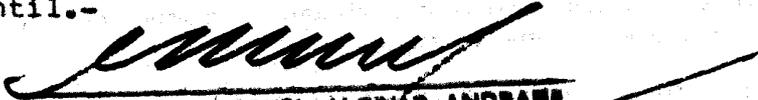


0001000

CERTIFICO: Que con fecha de hoy: Queda inscrita esta Reso-  
lución, a foja 49.630, número 16.003 del Registro Mercan-  
til y anotada bajo el número 31.504 del Repertorio.- Guaya-  
quil, once de Septiembre de mil novecientos noventa i cin-  
co.- El Registrador Mercantil.

  
**AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRABE**  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordena-  
do en esta Resolución, a fojas 13.413 del Registro Mercan-  
til de 1.990; y, 11.301 del mismo Registro de 1.992, al -  
Margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, once  
de Septiembre de mil novecientos noventa i cinco.- El Re-  
gistrador Mercantil.-

  
**AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRABE**  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



